



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 0149-2021-MDC/A

Cachachi, 22 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

El Expediente N° 2285-2021, ingresado con fecha 21 de julio del 2021, presentado por **HERNAN ALBILDRO CASTRO DE LA CRUZ**, con domicilio en el Jr. La República S/N- Cachachi, distrito Cachachi, y **MILENA GAMBOA MUÑOZ**, con domicilio en el Jr. La República S/N -Cachachi, distrito de Cachachi.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de matrimonio Civil, ingresado por mesa de partes en la fecha 21 de julio del 2021, presentada por **HERNAN ALBILDRO CASTRO DE LA CRUZ** identificado con DNI N° **41863419**, y doña **MILENA GAMBOA MUÑOZ**, identificada con DNI N° **42338593**, quienes manifiestan ante el Alcalde Distrital de Cachachi, su deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, revisado el expediente submateria, los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos necesarios para contraer matrimonio civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, así mismo se ha cumplido con la publicación correspondiente sin haberse presentado ninguna oposición alguna;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Artículo 4°. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio... Y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Numeral 16° estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258 ° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260 del Condigo Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios, municipales.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución de Alcaldía N° 0149-2021-MDC/A

Cachachi, 22 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes por **HERNAN ALBILDRO CASTRO DE LA CRUZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **41863419**, con domicilio en el Jr. La República S/N-Cachachi, distrito Cachachi, provincia de Cajabamba y doña **MILENA GAMBOA MUÑOZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **42338593**, con domicilio en el Jr. La República S/N-Cachachi, distrito Cachachi, provincia Cajabamba.



ARTICULO SEGUNDO. - REALICESE, el Matrimonio Civil de los contrayentes **HERNAN ALBILDRO CASTRO DE LA CRUZ**, y **MILENA GAMBOA MUÑOZ**, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Cachachi, provincia de Cajabamba, el día miércoles 11 de agosto del 2021, a horas 10:00 am.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Registro Civil, la celebración del presente evento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Efraín Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría jurídica.

Registro Civil